

JUSTIFICACIÓN:

Tanto tratados internacionales como gran parte de las constituciones del mundo incluyen, antes de su articulado, un preámbulo. Ejemplos de lo primero son la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de los Derechos del Niño, entre otros. Las constituciones que cuentan con preámbulo son una enorme mayoría; dentro de Sudamérica las únicas constituciones que no tienen preámbulo son la de Guayana Francesa, la de Uruguay y la de Chile.

La doctrina constitucional ha discutido ampliamente sobre la fuerza normativa de los preámbulos de las normas jurídicas, o sea, si lo contenido en el preámbulo sería o no vinculante jurídicamente, si acaso tiene valor jurídico o si es simplemente una “declaración de intenciones”.

En realidad, el objetivo de los preámbulos es otro; busca recoger la intención del legislador (en este caso del constituyente). De hecho, el lenguaje suele ser menos jurídico que el del articulado. Como señala el destacado constitucionalista español Lucas Verdú, los preámbulos son relevantes para crear el “sentimiento constitucional”, que sería el vínculo moral que une a los ciudadanos con las instituciones.¹

Por lo anterior, estimamos conveniente presentar una propuesta de preámbulo que recoja el espíritu que debiera tener nuestra eventual nueva Constitución.

II. Propuesta

Incorporar, como preámbulo, lo siguiente:

Nosotros, los chilenos, con el propósito de continuar transitando hacia una Patria más justa, en la que se reconozca a Dios como fuente de la dignidad intrínseca y los derechos inherentes de cada persona humana, en la que se promueva el auténtico bien común y la fraternidad entre compatriotas, en la que se respete genuinamente la libertad y en la que se nos inste a cumplir con el deber de legar a las generaciones futuras un país unido,

Establecemos esta Constitución para Chile, como ley básica del Estado.

¹ Verdú, Lucas. El sentimiento constitucional, Madrid, Reus, 1985.

B-F-T
Bernardo Fontaine
Bernardo Fontaine T.

JP
11 632 215 3

Georgina
GEORGINA MARRASQUE T.
11.408.389-5

Carol C. Brown